

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 038 Fecha 01 de julio del 2022

Adjunto ACTO Número 038 con fecha 01 de julio de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Arauca-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista ConstrumaQ 2022 S.A.S

Nit 9016114709 Representante legal Marco Andres Rios Martinez

con cedula de ciudadanía No. 80095224 y Matricula profesional

No. NA

Supervisor designado: JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: contratación de retroexcavadora con llantas por desviación del cauce en el sector de la quebrada la pradera en la aducción de Arauca

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$ 5.497.800

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 8 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Presupuesto de la emergencia por desviación del cauce en el sector de la quebrada la pradera en la aducción de Arauca

ítem	Descripción	unidad	cantidad	valor unitario	total
1	Retroexcavadora de llantas	Hora	44	105000	4620000
				IVA 19%	877800
				total	5497800

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pre desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

Contratista